

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado,

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 69.)

Gobierno Civil

Elecciones de Senadores.

La elección de Senadores, que ha de tener lugar el día 22 del mes actual en la forma que se expresa en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de fecha 16 de febrero último, se celebrará, según costumbre, en el Palacio de la Excm. Diputación provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de marzo de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de febrero de 1914.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de

los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	15010'35
DATA	
Pagos hechos.....	8409'40
RESUMEN	
Importa el cargo.....	15010'35
Idem la data.....	8409'40
Existencia para el mes de marzo.....	6600'95

Burgos 28 de febrero de 1914.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Virgilio López Gil.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. José Román, autorizado por el Ayuntamiento de redcicilla del Campo.....	200'72
Id. á D. Constantino Pérez, por la Junta administrativa de Villahernando... ..	250
Id. á D. Fulgencio González, por el Ayuntamiento de Villavieja.....	74'43
Id. á la Hacienda, por contribución industrial del año de 1913, del Ayuntamiento de Abajas.....	2'18
El Almiñé.....	2'31
Arenillas de Villadiego..	8'39
Atapuerca.....	12'88
Ausines (Los).....	8'91
Arroyo de Muñó.....	4'71
Arroyo de Salas.....	1'11
Arroyal.....	2'38
Barbadillo de Herreros...	0'53
Barrios de Colina.....	7'83

Briviesca.....	13'36	Mamolar.....	0'27
Carcedo de Burgos.....	9'29	Navas de Bureba.....	2'14
Cardeñuela Riopico.....	8'08	Modubar de San Cibrián.	1'21
Castromorca.....	0'81	Nocedo.....	0'66
Castrogeriz.....	43'41	Olmillos de Sasamón....	8'61
Cayuela.....	6'65	Olmos de la Picaza.....	2'52
Cebreco.....	14'73	Orbaneja Riopico.....	0'67
Celada del Camino.....	34'24	Padrones de Bureba....	0'51
Cilleruelo de Arriba.....	11'99	Palacios de Benaver....	12'30
Cilleruelo de Arriba, Nebreda y Solarana.....	12'88	Pampliega.....	129'46
Cilleruelo de Arriba y Solarana.....	0'82	Pedrosa del Principe....	14'11
Coculina.....	1'40	Pesadas de Burgos.....	0'75
Cornudilla.....	0'59	Pesencio.....	10'58
Cuevas de San Clemente.	14	Palazuelos de Muñó....	18'41
Castrovido.....	1'08	Pedrosa de Muñó.....	3'68
Castellanos de Castro....	2'12	Pedrosa de Río-Urbel... .	8'04
Cogollos.....	18'08	Quintanillabón.....	0'36
Condado de Treviño.....	6'87	Quintanalara.....	0'69
Ciadona.....	20'49	Quintanilla del Coco....	8'91
Espinosa de Cervera....	0'26	Quintanilla de la Mata... .	12'46
Estépar.....	33'21	Quintanilla del Coco, Cebreco, Castroceniza y Ura.....	3'83
Fontioso.....	3'23	Quintanilla Somuñó....	11'82
Fuencivil.....	0'30	Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	8'87
Fuentelcésped.....	11'42	Quintanilla Escalada....	3'65
Gamonal.....	2'11	Quintanaortuño.....	3'29
Grijalba.....	7'46	Quintanilla Escalada y Valdelateja.....	0'23
Gredilla de Sedano.....	0'75	Revilla del Campo.....	0'69
Gumiel de Hizán.....	7'34	Rublacedo de Arriba....	4'16
Guzmán.....	10'12	Royuela.....	7'72
Hermosilla.....	9'02	San Mamés de Burgos... .	2'36
Hiniestra.....	0'60	San Martín de Ubierna... .	2'31
Ibeas de Juarros.....	7'67	Santa Maria del Campo..	10'90
Icedo.....	1'98	Santa Maria Tajadura....	3'13
Itero del Castillo.....	40'72	Sasamón.....	16'49
Iglesias.....	24'78	Solarana.....	43'80
La Horra.....	6'06	Santa Maria Ribarredonda y Zuñeda.....	0'05
La Parte de Bureba.....	2'09	Santibáñez Zarzaguda... .	3'27
Los Ordejones.....	9'72	San Felices del Rudrón..	19'95
Lermilla.....	0'75	Terradillos de Sedano... .	0'18
Las Rebolledas.....	0'31	Terrazas.....	1'30
Madrigalejo.....	13'01	Tamarón.....	14'88
Masa.....	1'01	Ubierna.....	2'90
Mecerreyes.....	1'75		
Melgar de Fernamental... .	45'83		
Monasterio de la Sierra..	0'21		

Valtierra de Riopisuerga.	3'03
Villadiego.....	18'15
Villahernando.....	3'85
Villahoz.....	13'39
Villalivado.....	0'65
Villalbal.....	1'32
Villamayor de los Montes.	63'94
Villanueva de las Carretas	8'70
Villanueva de Carazo....	0'78
Villanueva Soportilla....	10'96
Villarmentero.....	5'43
Villasandino.....	8'55
Villaute.....	0'82
Villayerno Morquillas....	2'34
Santa Maria Ribarredonda y Vallarta de Bureba...	0'03
Villalbilla de Villadiego..	10'11
Villavieja.....	3'34
Villaescusa del Butrón...	0'40
Villusto.....	15'37
Valdelateja.....	9'92
Vizcainos.....	1'48
Zuñeda.....	0'18
Huérmedes.....	4'28
Cebrecos, Ura y Castroce- niza.....	0'68
Redecilla del Campo....	3'01
Cilleruelo y Pineda Tras- monte.....	1'84
Tordueles.....	23'90
Id. á D. Constantino Pé- rez, autorizado por la Junta administrativa de Villahernando.....	2)4'55
Formalizado por cuenta del primer trimestre de 1914 de provinciales con intereses de inscripcio- nes de Olmillos de Sasa- món.....	139'10
Id. por id. con intereses de inscripciones del de Santibáñez Zarzaguda...	109'28
Satisfecho á D. Maximia- no Cuesta Martínez, auto- rizado por el Ayunta- miento de Villalbilla de Villadiego.....	250
Id. á D. Valeriano Angulo por el de Solarana.....	1188
Id. á D. Fermín Bañuelos, por la Junta administra- tiva de Basconillos del Tozo.....	1288'65
Id. al mismo por la de San Felices del Rudrón....	2799'49
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1914 con intereses de ins- cripciones del Ayunta- miento de La Parte de Bureba.....	264'35
Id. á cuenta de id. con in- tereses de inscripciones del de Fontioso.....	88'53
Satisfecho á D. Francisco	

Pedrosa y otros, autori- zados por los Ayunta- mientos de Quintanilla Somuño y Villavieja y la Junta administrativa de Arroyo de Muño.....	188'70
Id. á D. Justo Diez, auto- rizado por el Ayunta- miento de Olmos de la Picaza.....	231'60
Total.....	8409'40

Burgos 28 de febrero de 1914.—
El Depositario, Pedro Polo.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección gene-
ral del Tesoro público el abono de
los mandamientos de pago de carác-
ter no preferente, cuyas fechas de
expedición alcancen hasta el 28 de
febrero último, puede D. León Gan-
cedo pedir el señalamiento de pago
en las mismas condiciones que el de
todas las obligaciones de carácter
preferente desde el día de hoy.

Burgos 7 de marzo de 1914.—El
Delegado de Hacienda, Juan Igna-
cio Morales.

Miranda de Ebro.

D. Luis Amado y R. de Villebardet,
Juez de instrucción de esta ciu-
dad y su partido,

Por el presente edicto, ruego y
encargo á las Autoridades y funcio-
narios de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción
á este Juzgado de dos sujetos desco-
nocidos, cuyas señas se expresan á
continuación, por haberse dictado
auto de detención contra los mismos
en el sumario que se instruye en
este Juzgado por hurto.

Señas de los sujetos.

Uno que dice llamarse Antonio,
residente en Bilbao y viste traje de
pana liso negro y botas.

Otro fuerte, alto, vestido á estilo
del país, con blusa larga, boina y
brodequines.

Dado en Miranda de Ebro á 4 de
marzo de 1914.—Luis Amado.—Por
su mandado, Bonifacio Martínez.

Villarcayo.

D. Gerardo de la Mora y Sánchez
Cabezudo, Juez de instrucción de
esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expedien-
te de exacción de las costas impues-
tas al procesado, en causa que se si-
guió en este Juzgado contra Grego-
rio Fuente, por homicidio, he acor-
dado sacar á pública subasta los si-
guientes bienes:

Ciento seis kilogramos de trigo,
tasados en 25 pesetas.

Veintiseis de avena, en 4'50.

Noventa y dos de carbón, en 6.

Dos mantillas, en 6.

Un torno de herrería, en 10.

Tres limas, en 6.

Tres barras de hierro, en 10.

Doce rejas viejas, en 12.

Siete azadas de labranza, en 7.

Siete punteros, en 2.

Por cuyas cantidades salen á su-
basta pública, habiéndose señalado
para su celebración el día 20 de
marzo próximo venidero, á las doce
de su mañana, en la sala audiencia
de este Juzgado de instrucción y en
la del municipal del Valle de Toba-
lina, por ser simultánea y se advier-
te á los licitadores que deberán ve-
nir provistos de su cédula personal
corriente, que deberán consignar
previamente en la mesa del Juzgado
el 10 por 100 de la cantidad por la
que se subastan los bienes y que no
se admitirá postura alguna que no
cubra las dos terceras partes de la
tasación.

Dado en Villarcayo á 14 de febre-
ro de 1914.—Gerardo de la Mora.—
Ante mí.—P. E.—El Secretario del
Juzgado municipal, Julio del Campo.

Fuentecén.

Por la presente se cita, llama y
emplaza á Julio Guijarro Cuéllar y
Santos Pradales González, natura-
les y vecinos de esta villa, hoy
de ignorado paradero, para que
comparezcan ante la Audiencia pro-
vincial de Burgos, el día 28 del
corriente mes, á las diez de su ma-
ñana, y asistan á las sesiones del
juicio oral que ha de celebrarse en
la causa que se sigue contra el pri-
mero por disparo de armas de fuego,
con apercibimiento que de no verifi-
carlo incurrirán en la multa de 25 á
50 pesetas y les parará el perjuicio
que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, expido el
presente en Fuentecén á 8 de marzo
de 1914.—Ezequiel González.—Por
su mandado, Aniceto Pérez.

Requisitorias.

Ruiz Gallejones (Félix), hijo de
Lino y Gregoria, natural de Orba-
neja del Castillo (Burgos), soltero,
labrador, de 21 años de edad, cuyas
señas personales se ignoran, domi-
ciliado últimamente en el pueblo de
su naturaleza, procesado por faltar á
concentración, comparecerá en el
término de treinta días ante el Juez
instructor D. Valentín Suárez Nava-

rro, Capitán del Primer Regimiento
de Zapadores Minadores, de guarni-
ción en San Sebastián.

San Sebastián 1.º de marzo de
1914.—El Capitán Juez instructor,
Valentín Suárez.

Serna Martínez (Laureano), hijo
de Santiago y Francisca, natural de
Butrera, Ayuntamiento de Merindad
de Sotoscueva, provincia de Burgos,
de estado soltero, profesión labra-
dor, edad 21 años, estatura 1.620 mi-
límetros, domiciliado últimamente
en Butrera, provincia de Burgos,
procesado por haber faltado á con-
centración, comparecerá en el térmi-
no de treinta días ante el Coman-
dante Juez Instructor del Regi-
miento Infantería Guipúzcoa, núme-
ro 53, D. José Covo Gómez, resi-
dente en la plaza de Orduña (Vizca-
ya, bajo apercibimiento que de no
efectuarlo será declarado rebelde.

Orduña 4 de marzo de 1914.—El
Comandante Juez Instructor, José
Covo.

Ruiz Garcia (Clemente), hijo de
Severiano y de Tomasa, natural de
Torres, Ayuntamiento del Valle de
Hoz de Arreba, provincia de Bur-
gos, soltero, labrador, de un metro
705 milímetros de estatura, de 22
años de edad, domiciliado última-
mente en Torres, procesado por ha-
ber faltado á la concentración para
su destino á Cuerpo, comparecerá
en el término de treinta días ante el
Capitán Juez instructor del Batallón
Segunda Reserva de Miranda, nú-
mero 83, D. Celestino Cárcamo Ar-
tacho, residente en esta plaza, bajo
apercibimiento de que si no lo efec-
tuara, será declarado rebelde.

Miranda 5 de marzo de 1914.—El
Capitán Juez instructor, Celestino
Cárcamo.

Santa Cruz Cámara (Enrique), hijo
de Pascual y Margarita, natural de
Pradoluengo, provincia de Burgos,
de estado soltero, jornalero, de 22
años de edad, domiciliado última-
mente en ignorado paradero, pro-
cesado por la falta de concentración
á caja para su destino á Cuerpo ac-
tivo, comparecerá en el término de
treinta días ante D. Fermín Cerro-
laza Medrano, Capitán de la Caja de
Recluta de Miranda, número 83, con
domicilio en esta plaza, calle de la
Estación, número 1, en la intelligen-
cia de que si no lo hiciera así será
declarado en rebeldía.

Miranda de Ebro 5 de marzo de
1914.—Fermín Cerrolaza.

González López (Agustín), hijo de Andrés y de Antonia, natural de Pradilla, Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba, provincia de Burgos, soltero, jornalero, de 22 años de edad, de un metro 570 milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Pradilla, procesado por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Segunda Reserva de Miranda, número 83, D. Celestino Cárcamo Artacho; residente en esta plaza, bajo apercibimiento de que si no lo efectuara, será declarado rebelde.

Miranda 5 de marzo de 1914.—El Capitán Juez instructor, Celestino Cárcamo.

Mediavilla Mediavilla (Nazario), hijo de Luciano y de Gregoria, natural de Palacios de la Sierra, Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, vecindado últimamente en Palacios de la Sierra, de 22 años de edad, de estado soltero, jornalero, estatura un metro 643 milímetros, señas particulares se desconocen, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. José Gil y Otero, Primer Teniente del tercer Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en esta plaza.

Burgos 6 de marzo de 1914.—El Primer Teniente Juez instructor, José Gil.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Las Hormazas, partido judicial de Burgos, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 5 de marzo de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Estépar, partido judicial de Burgós, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en

papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 5 de marzo de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1914.

Mes de febrero.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	235749'42	15400	2500	500	18400
» 2.º Policía de seguridad....	61483'50	4000	1800	200	6000
» 3.º Policía urbana y rural..	154395	5000	7000	400	12400
» 4.º Instrucción pública....	14248'35	1500	500	300	2300
» 5.º Beneficencia.....	170044'35	1600	10500	200	12300
» 6.º Obras públicas.....	130112'33	1800	5000	500	7300
» 7.º Corrección pública.....	13837'67	60	»	»	60
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	530567'85	20000	32000	800	52800
» 10. Obras de nueva construcción.....	76139'50	»	1000	300	1300
» 11. Imprevistos.....	12745'46	»	500	200	700
Total.....	1399274'39	49860	60800	3400	113560

Burgos 17 de febrero de 1914.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento del 25 de febrero de 1914.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—Isidro Gil.—V.º B.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este distrito durante el mes de febrero último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
15	6	Saturnino Barbadillo....	Tordueles.....	Labrador.
16	»	Juan Hernández.....	Roa.....	Jornalero.
17	13	Amadeo Moreno Ibáñez..	Puentedura.....	Idem.
18	14	Mateo Campillo Hidalgo.	Valdelateja.....	Labrador.

Burgos 3 de marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Briviesca.

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en sesión de 23 de enero último, las bases que á continuación se dirán para emitir y contratar un empréstito de 90000 pesetas mediante subasta pública, con destino á la ejecución de las obras de la sección principal del alcantarillado, arreglo de presa y construcción de módulo, encintado y asfaltado de las aceras de las calles de D. José de la Torre, Medina, D. Justo Cantón, Santa Maria Encimera y Bajera y Plaza de la Constitución, y habiéndose cumplido con lo que dispone

el art. 29 de la instrucción general de 24 de enero de 1905 sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia que la subasta para la contratación de dicho empréstito tendrá lugar en la sala consistorial de esta ciudad, treinta días después de publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, á las once horas de la mañana.

Bases ó condiciones que han de regir en la subasta objeto de este anuncio.

1.ª Se emitirán 180 obligaciones de una sola serie y numeración correlativa de la deuda municipal que integran el empréstito de 90000

pesetas destinado á la construcción de la sección principal del alcantarillado, módulo y arreglo de presa y arreglo también de las aceras con encintado y asfaltado de las calles de D. José de la Torre, Medina, D. Justo Cantón, Santa Maria Encimera y Bajera y Plaza de la Constitución, cuyas obligaciones de 500 pesetas de capital cada una serán al portador y devengarán, desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva, el interés anual de 4 por 100, pagadero por trimestres vencidos.

2.ª Dicho interés de 4 por 100 será satisfecho sin deducción de cantidad alguna por impuestos ó gravámenes de cualquier caso, en vigor en la actualidad ó que legalmente se cree en lo sucesivo.

3.ª El Ayuntamiento satisfará á los tenedores de las obligaciones, cuando éstas sean amortizadas, el valor nominal de las mismas en metálico ó papel moneda en circulación libre de todo tributo.

4.ª La amortización se efectuará mediante sorteos semestrales en el término de 20 años, á contar desde el actual, que tendrá lugar en el mes de diciembre próximo, entrando en aquéllos todas las obligaciones emitidas.

5.ª El Ayuntamiento se reserva las facultades de anticipar la amortización cuando sus recursos se lo permitan.

6.ª Dicho empréstito tendrá la garantía general de los ingresos de los presupuestos municipales y para seguridad de los tenedores, el Ayuntamiento determinará anualmente los ingresos que destine al servicio de intereses y amortización.

7.ª El Ayuntamiento admitirá por todo su valor dichas obligaciones para los depósitos ó fianzas que hubieren de efectuarse por cualquier concepto en sus cajas en cuanto lo permita la legislación vigente.

8.ª La emisión de las expresadas obligaciones se efectuará en subasta pública al mejor postor, y, en igualdad de proposiciones, se adjudicarán á favor de aquél cuyo pliego tenga el número de orden de presentación más bajo, conforme previene la Instrucción de 24 de enero de 1905.

9.ª Las proposiciones, que deberán ir reintegradas con timbre de una peseta, podrán formularse por una, varias ó todas las obligaciones por precio á la par como minimum ó por el superior á 500 pesetas cada una, abonándose por ellas la cantidad íntegra que los proponentes

ofrezcan sin deducción de ningún género, debiendo ser desechadas todas las que no estén dentro de estas condiciones.

10. A todo pliego de proposición deberá acompañar el resguardo que acredite haber el licitador constituido en la caja del Ayuntamiento ó en la general de Depósitos el provisional del 5 por 100 por cada obligación que se solicite, pudiendo constituirse en metálico ó valores del Estado á tipo de cotización.

11. Los depósitos de esta clase que se constituyan en la caja municipal, quedarán exentos de pago de derechos de custodia.

12. Las obligaciones que contraigan y los derechos que adquieran los rematantes y el Ayuntamiento serán los inherentes al contrato celebrado, con arreglo á las presentes condiciones y á la citada Instrucción de 24 de enero de 1905.

13. El rematante ó rematantes vendrán obligados á efectuar el pago del importe de las obligaciones adquiridas cinco dias después como máximun de aquél en que le sea comunicada oficialmente la adjudicación definitiva, y si así no lo hicieran perderán los derechos adquiridos por virtud de la adjudicación, así como el importe del respectivo depósito provisional.

14. Podrá sin embargo el Ayuntamiento á solicitud del rematante conceder á este efecto una prórroga que no excederá de otros cinco dias.

15. El Letrado designado por el Ayuntamiento para el bastanteo de poderes á que se refiere el art. 15 de la Instrucción será en Briviesca don Marcelino Corrales Alonso.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., piso....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Briviesca para la adjudicación en pública subasta de 180 obligaciones que integran el empréstito de 90000 pesetas, autorizado en 14 de febrero último y bien penetrado de las condiciones de dicha subasta, se compromete á tomar..... (en número) obligaciones de dicho empréstito, al precio de..... pesetas cada una, pagadero en metálico ó billetes del Banco de España, dentro del plazo fijado en el anuncio de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Briviesca 6 de marzo de 1914.—
El Alcalde, Lorenzo Munguira.

Alcaldía de Hermosilla.

Se ha presentado á mi autoridad el vecino de esta villa D. Damián Cueva Angulo, haciéndome presente que el día 5 de los corrientes se ausentó de su casa su hijo Isidoro Cueva Ruiz, soltero, de 20 años de edad, el cual lleva un traje de pana nuevo, otro usado, dos pares de pantalones y dos chalecos de mahón seminuevos, una blusa, un tapabocas grande y otro pequeño y varias camisas; el tapabocas grande está marcado con las letras L y C, también lleva unas botas y un par de alpargatas; caso de ser habido le pondrán á disposición de mi autoridad para entregársele á su padre que le reclama.

Hermosilla 6 de marzo de 1914.—
El Alcalde, Benito Martinez.

Alcaldía de Anguix.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados en este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Vicente García Domingo, D. Nemesio Calvo y D. Jacinto de la Cal Treviño.

Segunda sección.—D. Hermenegildo Maeso Calvo y D. Gabriel San Martín Rubio.

Tercera sección.—D. Bernardo Gumiel Rubio y D. Martín Chico Rubio.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Anguix 25 de febrero de 1914.—
El Alcalde, Mariano de la Cruz.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Benjamín García Horta, D. Francisco Picón Calvo y D. Santiago Arroyo Serrano.

Segunda sección.—D. Leoncio Horta Villuela, D. Melquiades Ordóñez Herrero y D. Agustín Aguayo Calvo.

Tercera sección.—D. Anastasio Sastre García, D. Pedro Ruiz Ezquerro y D. Teodoro Salcedo Hernando.

Sotillo de la Ribera 26 de febrero de 1914.—El Alcalde, Fermín García.

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asocia-

dos en este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Eusebio García Sebastián y D. Martín Paniago Sebastián.

Segunda sección.—D. Agustín Ortega Paniago y D. Bernardino Ortega Sebastián.

Tercera sección.—D. Félix Ortega Paniago y D. Jenaro Gallo Andrés.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Jaramillo de la Fuente 26 de febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Paniago.

Alcaldía de Carazo.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito durante el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Pablo Izquierdo Palomero (mayor) y D. Melitón Ontañón Izquierdo.

Segunda sección.—D. Félix Rojo Nalla y D. Martín Aragón Ontañón.

Tercera sección.—D. Ignacio Cámara Izquierdo y D. Santos Ontañón Pinilla.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Carazo 27 de febrero de 1914.—
El Alcalde, Manuel Cámara.

Alcaldía de Villangómez.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Isidro Teñino y D. Julián Revilla.

Segunda sección.—D. Alberto Ausín y D. Ramón Lara.

Tercera sección.—D. Nicanor González y D. Ciriaco Ausín.

Cuarta sección.—D. Domingo Cuñado.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Villangomez 28 de febrero de 1914.—El Alcalde, Bruno Revilla.

Alcaldía de Quintanilla-Somuño.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su dia ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año 1915,

se hace preciso que los contribuyentes en esta villa que hayan sufrido alteración, por compra, venta ó permutas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radica, y documento que acredite la traslación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna de las que se presenten.

Quintanilla-Somuño 5 de marzo de 1914.—El Alcalde, Braulio Diez.

Alcaldía de Fuentelcésped.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el presente año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentelcésped 5 de marzo de 1914.—El Alcalde, Cecilio Pascual Villate.

Anuncios particulares

Carboneo.

El día 19 del corriente, á las doce de la mañana, se celebrará en Aranda de Duero, en la casa de D. Calixto Seijas, la subasta de una corta de encinas altas del monte de Berlangas de Roa. El pliego de condiciones de dicha subasta se halla expuesto en la casa del citado monte y en la mencionada de Aranda. 2-2

Se arriendan

en Berlangas de Roa 270 fanegas de tierra regadio, de primera calidad, y 200 idem secano, con eras de pan trillar.

Informará en Aranda de Duero, D. Calixto Seijas. 2-2

Pastor

con zagal, se necesita para el ganado caballar y asnal de Villaverde-Peñahorada. Renta anual 2125 kilogramos de trigo y casa para vivir. 1-2

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 2